Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

RESISTENCIA, 26NOV 2020
RESOLUCIÓN Nº173

VISTO:

La Resolución Nº 933/19-HCD FAU; y

CONSIDERANDO:

Quepor medio del citado acto resolutivo se aprobó el Calendario Académico para elCiclo Lectivo 2020;

Que se tomaron en consideraciónlas medidas adoptadas por el Ministerio de Educación, la Universidad Nacional del Nordeste y el Informe sobre los efectos del ASPO elaborado por la Secretaría de Desarrollo y Dirección de Carreras de la FAU;

Que el Informe sobre los efectos del ASPO, pone en evidencia los inconvenientes que han tenido los docentes y estudiantes para sostener el desarrollo de las actividades académicas de manera virtual, por problemas de conectividad y/o disponibilidad de recursos tecnológicos adecuados;

Que, por diferentes razones que se analizan en el informe mencionado, algunas asignaturas han podido adaptarse mejor que otras a la modalidad virtual;

Que la Facultad de Arquitectura y Urbanismo viene trabajando desde hace algunos años en la implementación de acciones para disminuir la deserción y el desgranamiento y en el contexto de la pandemia se hace necesario intensificar esas acciones;

Que la extensión del Ciclo Lectivo 2020 se considera una medida adecuada para el cierre apropiado del proceso evaluativo en aquellas asignaturas de las carreras de Arquitectura y Diseño Gráficoque lo consideren necesario;

Que en el Art. 32° Inc. ñ del Estatuto de la UNNE se especifica que es función del H. Consejo Directivo aprobar o modificar el calendario académico;

Que en la sesiónordinaria del H. Consejo Directivo celebrada en el día de la fecha se resolvió, con tratamiento sobre tablas, modificar parcialmente la Resolución Nº 933/19-HCD FAU y extender el Ciclo Lectivo 2020 para las carreras dependientes de la FAU hasta el día 06/03/2021 inclusive;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. MODIFICAR parcialmente la Resolución Nº 933/19-HCD FAU en lo referido a la culminación del Ciclo Lectivo 2020, cuyo cierre quedará establecido para el 6 de marzo de 2021 inclusive.

Artículo 2°. AUTORIZAR a las asignaturas de las carreras dependientes de la FAUque así lo requieran,el desarrollo de lasactividades evaluativas complementarias que consideren convenientes para alcanzar los objetivos y metas de aprendizajepropuestos, hasta la fecha referida en el Artículo 1°.

Artículo 3°. EXTENDERla fecha de presentación de actas de las asignaturas que realicen lasactividades evaluativas complementarias hasta el día 15 de marzo 2021.

Artículo 4°. ENCOMENDAR a la Secretaría Académica la adecuación de la información de finalización del Ciclo Lectivo 2020 en el SIU Guaranísegún elArtículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 5°:REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Sr. Rodolfo A. ALMIRÓN
Secretario de H. Consejo Directivo

Dr. Arq. Miguel Ángel BARRETO
Decano